



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL CONCORDIA, MAGDALENA
CALLE 5 N° 5-05 PLAZA PRINCIPAL
Dirección Electrónica: jpmpalconcordia@cendoj.ramajudicial.gov.co

Concordia, dieciocho (18) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

RADICADO	47-2054089001-2020.00040.00
PROCESO	PENAL ABREVIADO
IMPUTADO	IVÁN RENÉ CASTILLA HERAZO.
VICTIMA	SABRINA MATA MORENO.

PASE AL DESPACHO

Pasa al despacho del señor Juez, el proceso de la referencia seguido contra **IVÁN RENÉ CASTILLA HERAZO**, identificado con la c.c. No. 1.010.143.560 expedida en Cerro de San Antonio, Magdalena, por el presunto delito de **HURTO CALIFICADO Y AGRAVADO** informándole que el mismo correspondió a este despacho por cuanto las audiencias preliminares se llevaron a cabo en el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Cerro de San Antonio, Magdalena. Sírvase ordenar.-

TERESA BEATRIZ CARBONÓ MERCADO
Secretaria

INFORME SECRETARIAL

Señora Juez, se le informa que el presente trámite se encuentra pendiente de fijar fecha y hora para la correspondiente audiencia dentro del proceso penal abreviado, teniendo en cuenta que ya se encuentran vencidos los 60 días que establece la Ley 1826 de 2017 en su artículo 541, que previamente se había fijado fecha para el día 23 de mayo de la presente anualidad, sin embargo, por solicitud de aplazamiento por parte del apoderado no fue posible llevarla a cabo. *Sírvase proveer.*

TERESA BEATRIZ CARBONÓ MERCADO
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL CONCORDIA, MAGDALENA
CALLE 5 N° 5-05 PLAZA PRINCIPAL
Dirección Electrónica: jpmpalconcordia@cendoj.ramajudicial.gov.co

Concordia, veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

RADICADO	47-2054089001-2020.00040.00
PROCESO	PENAL ABREVIADO
IMPUTADO	IVÁN RENÉ CASTILLA HERAZO.
VICTIMA	SABRINA MATA MORENO.

Comprobado el informe secretarial que antecede y de acuerdo con lo reglado en el art. 542 y subsiguientes de la ley 1826 de 2017, es menester señalar fecha y hora para llevar a cabo la audiencia concentrada dentro del proceso penal abreviado de la referencia, el 7 de septiembre del año en curso a las 10:00 a.m., a través de la plataforma Microsoft Teams, enlace que se les hará llegar a las partes a sus correos electrónicos, veinticuatro (24) horas antes de la celebración de la diligencia. Se les sugiere a los sujetos procesales, informar al despacho de manera oportuna cualquier inconveniente que puedan tener para lograr la conectividad, de lo contrario deben estar conectados quince (15) minutos antes de la hora programada.

Por secretaría líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LINA MARIA BALAGUERA PATERNINA
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
CONCORDIA – MAGDALENA

La presente providencia se fija en Estado
Electrónico No. 022 de Hoy 25 de agosto de
2023.

TERESA B. CARBONO MERCADO.
Secretaría

Firmado Por:
Lina María Balaguera Paternina
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Concordia - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4e07f26a8f80a7d540c67af5f7b0bd8362097f1f0ac4efbce7b73a0a259e7f3**

Documento generado en 24/08/2023 09:05:59 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>